

## Prohibición de los Comentarios Reales

POR: DANIEL VALCÁRCEL

Los **Comentarios Reales** del insigne mestizo cusqueño Garcilaso Chimuoclo, es libro imprescindible para el conocimiento de la historia cultural incaica y básico monumento espiritual de la peruanidad. Ya afianzado el virreinato hispánico, grupos selectos de indios y mestizos fortalecían su espíritu con la lectura de aquel libro y cultivaban un promisor espíritu de rebeldía, que florece indiscutible durante la época borbónica. Puede afirmarse plenamente que el mensaje constructivo de peruanísima reivindicación yacente en los **Comentarios Reales**, juega papel fundamental en la persistencia del Perú incaico, tanto como añoranza durante el Perú colonial, cuanto como incitación a vivir **desde y con** el país en el Perú independiente. «Jorge Puccinelli Converso»

Uno de los tantos matices que enriquecen aún más la clásica obra de Garcilaso Chimuoclo, está representado por su influencia en la precursora rebelión social y política que encabezó el cacique de Pampamarca, Tungasuca y Surimana, José Gabriel Túpac Amaru. Aunque la prohibición de los **Comentarios Reales** en 1782, es consecuencia de indagaciones judiciales originadas por la rebelión de 1780, hubo ya prohibición anterior representada por las Reales Cédulas de 11-IV-1729 y 28-X-1741, cuyos textos asocian los nombres de Garcilaso Chimuoclo y Hernán Cortes.

En los documentos judiciales acerca de personas comprometidas en la rebelión de Túpac Amaru, aparecen declaraciones de varios cusqueños manifestando ser asiduos lectores de los **Comentarios** y haberse reunido en Lima para conspirar. Túpac Amaru al viajar a Lima, renovarí aquellas lecturas con sus antiguos amigos. Los contertulios son personajes importantes y aparecen,

especialmente, en el **Testimonio** de los autos seguidos contra Mariano Isidoro de la Barreda "por confidente" de Túpac Amaru. Hay que recordar con particular atención las declaraciones de Miguel Montiel, nacido en el pueblo de Oropesa —provincia de Quispichis—, personaje que estuvo en España, Francia e Inglaterra. Montiel conoció y trató a Túpac Amaru entre 1777 y 1778, de cuya persona tuvo "un alto concepto". Parece haber sido individuo de buena posición económica y hábil comerciante. Aparece prestando la respetable cantidad de 8,000 pesos a Túpac Amaru. Su relación con éste debió ser bastante estrecha. Se trataba de "primo" con Alexo Túpac Amaru, residente en Lima, primo hermano del caudillo cusqueño. En declaraciones hechas por Montiel en diciembre de 1780, al ser preguntado acerca de sus aficiones intelectuales respondió que solía "leer Libros místicos, y algunos de Historia y entre estos los Comentarios de los Yngas por Garcilaso", cuyo texto comentaba con sus vecinos el comerciante Manuel de la Torre y Fernando Vila. La declaración está ratificada por el primero. El testigo José Bustinsa señaló, asimismo, al comerciante Montiel como asiduo lector de los **Comentarios Reales**, declaración que ratifica Francisco Fernández de Olea. La lectura y glosa en común se acompañó muchas veces con el préstamo intermitante del citado libro.<sup>1</sup>

Pocos días había que Túpac Amaru había sido derrotado y capturado cuando, el 10-IV-1781, el visitador José Antonio de Areche —enviado a combatir la rebelión con el mariscal de campo José del Valle y Torres— mandó una comunicación al obispo criollo Juan Manuel de Moscoso y Peralta —célebre eclesiástico arequipeño— destinada a borrar el recuerdo de las pasadas grandezas incaicas. El Visitador pedía al Obispo —en servicio del Rey— ordenase sacar "del puesto en que se halla en el Colegio de San Francisco de Borja<sup>2</sup> de esta ciudad el Quadro, ó Lienzo en que se representa la subcesion de los Yngas con sus trages, tomando un qualquiera pretexto que no descubra el fin que deve tener"<sup>3</sup>. Pe-

- 
- 1 A.G.I., Audiencia de Lima, Legajo 1049.  
Academia de la Historia de Madrid, Colección Matalinares, tomo 57.
  - 2 Este Colegio se conoció también como el **Colegio de Caciques**.
  - 3 A.G.I., Audiencia del Cusco, Legajo 29.  
Véase del suscrito **Documentos de la Audiencia del Cusco en el A.G.I.**  
Lima, Edit. San Marcos, 1957.

día el Visitador que igual cosa se realizase con otro cuadro semejante que existía en la iglesia del pueblo de Curawasi.

El obispo Moscoso y Peralta, criollo visto con desapego por los peninsulares, acusado de haber propiciado la ocasión del levantamiento de Túpac Amaru, al luchar en contra del corregidor de Tinta Antonio de Arriaga, decidió aprovechar este favorable momento para reiterar su fidelidad a Carlos III. Su respuesta a Areche, escrita el 13-IV-1781, es un alegato criollo contra el Indio y las supervivencias incaicas de su vida social. El prelado es de parecer que se recojan todas las pinturas de los Incas, tenidas en gran veneración. Señala que los Indios son supersticiosos y muy apegados a sus tradiciones, más impresionables por lo que ven que por lo que oyen, mezclando groseras prácticas idolátricas con el rito cristiano. Hace una descripción de sus trajes, instrumentos y lenguaje, recalcando la persistencia de este último. Sus usos cotidianos, le permite calificar de idiomas vivos al Kechua, al Aymara y al Pukina, habla nativa que aconseja eliminar. Al referirse a los **Comentarios Reales** y al caudillo Túpac Amaru, literalmente dice: "Si los Comentarios de Garcilazo no hubieran sido toda la lectura é instruccion del Ynsurgente Josef Gabriel Tupa Amaro; si sus continuas invectivas, y declamaciones contra los españoles, no se hubiesen radicado tanto en su animo; si lo que habla de lo Señores Virreyes que gobernaron los principios de este Reyno; de las Reales Audiencias, y demás Juezes, no se hubiese permitido dar tan fácilmente á la prensa, y en una palabra, si estas, y otras lecciones de algunos Autores Regnicolas no hubieran tenido la aceptacion del Traydor en lo mucho que en ellas se vierte sobre la conquista no emprenderia Tupa Amaro el arrojado detestable de su revelion. Este se mantenía quieto en los confines del cortísimo Pueblo de Tungasuca, reducido á la labor de unos infértiles sembrados, y sujeto al aparejo, y reata, en el trafico de Mulas; pero la incauta expresion de muchos imprudentes, y manejo de aquellos libros que devian quemarse alentaron aquel espíritu para la irrupción que experimento el Reyno y de cuias resultas, no podria convalecer á no havernos deparado la Divina providencia un Heroe tan cumplido con Vuestra Señoria que con su infatigable actividad, y feliz expediente, nos há redimido de la opresión presente, y vá á reparar sus lastimosas quiebras"<sup>4</sup>. Y añade, que las

---

4 A.G.I., Audiencia del Cusco, Legajo 29.

Audiencias no tramiten expedientes sobre reconocimiento de ascendencia noble provenientes de los antiguos Incas y se prohíba la presencia de autoridades específicas para los Indios.

Este prolijo alegato del prelado fue reproducido como suyo por el visitador Areche<sup>5</sup>, en comunicación que envió al ministro de Indias José de Gálvez, desde el Cusco el 1-V-1781. El Visitador sigue punto por punto lo alegado por el Obispo, como uno de los medios de pacificar definitivamente el Virreinato. Las noticias enviadas también al ministro Gálvez por el oidor Benito de la Matalinares, ratifican en lo fundamental los conceptos de Areche. Este debió pesar en la Corte, pues Matalinares estuvo encargado de sustanciar el proceso contra Túpac Amaru.

Con tales precedentes, Carlos III prohibió en sus dominios la circulación de los **Comentarios Reales** y mandó recoger sus ejemplares por Real Orden, dada en Aranjuez el 21-IV-1782. En su texto, la Corte expresa ser de urgente necesidad extirpar los abusos cometidos por los Indios del Perú y otros territorios de Ultramar, extralimitación alimentada por el apego a sus costumbres y, especialmente, por derechos irrogados de algunas personas con calificación oficial de nobleza autóctona. En consecuencia, manda el Rey a las Audiencias —por vía reservada— detener todo trámite a los expedientes sobre reconocimiento de nobleza indígena, trámite que desde entonces correspondería exclusivamente al Consejo de Indias. Y ordena por todos los medios recoger los ejemplares de la "Historia" (**Comentarios Reales**) escrita por Garcilaso Chimuoclo, obra considerada como perjudicial y contraria a la incondicional sumisión del poblador indígena, así como también de todo papel impreso que expresase ideas lesivas a la autoridad real.

Como complemento, se inserta una fotocopia de la Real Orden prohibiendo la circulación de los **Comentarios** —en tres páginas—, documento perteneciente al Archivo del suscrito.

---

5 Ibid.

Son muchos los abusos de que estan  
 prohibidos en lo comun los Indios de  
 ese Reyno del Peru, y demas Provin-  
 cias; y de ellos han nacido sus costum-  
 bras detestables en muchas cosas, mu-  
 chos tiempos á conservar la memo-  
 ria de sus antiguos Gentiles: Entre  
 el todo de sus devociones, y entusias-  
 mos es de notar muy principalmen-  
 te la ninguna tolerancia, y verdad  
 con que se persuaden á que sus  
 entoncamientos, ó descendencia de  
 los primitivos Reyes Gentiles les dá  
 derecho á ser nobles, y apellidarse In-  
 dia, como informaciones se ha visto en  
 otros q<sup>ue</sup> han sido pasadas muchas por  
 el Gobierno, y á veces, autorizadas im-  
 plícitamente, explicitamente por la R. C. A.,  
 cuya practica es abominable, y cu-  
 ya autoridad debe ser suprimida

A vista poro de este desorden  
 embarazado, y no reflexionado como de-  
 bia haber sido por los Magistrados pa-  
 ra su concecion, y extincion; ha resu-  
 lto

A para ser de san  
te calificación

el Rey por ahora. Inga V.E. entien  
a esa R.<sup>a</sup> Audiencia de Lima con  
mucha reserva el que no admita  
informaciones algunas de tales entien.  
comienso, ni pruebas, ni declaracio  
nes de Nobles a los Indios de qu.  
alguna clase que sean, pues esta  
facultad quiere S.M. quede reserva  
da a la R.<sup>a</sup> Camara del Consejo Supre  
mo de Ind.<sup>o</sup>, a donde ~~se~~ <sup>los</sup> Tribuna  
han de remitirse en adelante los  
instancias, y papeles que en el  
se presenten, sin necesidad de  
que para esto haya de declararse  
esta resolución de S.M. hasta el  
oportuno tiempo en que se man  
dara a V.E. lo siguiente.

Y igualmente quiere el Rey  
que con la misma reserva proci  
de V.E. recoger saguramente la Histo  
ria del Inga Garcilaso, donde han  
aprendido con Naturales muchas  
cosas perjudiciales; y los otros pape  
les Detraedores de los Tribunales, y  
Magistrados del Reyno que andan  
impressos de un tiempo en que se  
creyeron inocentes, aunque nunca

Biblioteca de Letras

«Jorge Puccinelli Converso»

debo permitirse la profecía supues-  
ta del mafacio de otra. Distingua. Pa-  
ra este fin preveniendo a V.C. de  
un. de S. de se valga de quantos me-  
dos regulares conducentes, aunque  
sea haciendo comprar los exemplares  
de estas obras por terceros. Per-  
sonas de toda confianza, y secreto,  
y pagandolos en la R<sup>ta</sup> Hacienda,  
pues tanto importa el que llegue  
a verificarse su reconocimiento para  
que queden en su Natural sin  
este motivo mas de vivificar sus  
malas costumbres con semejantes  
documentos, sobre un grave asunto  
debera V.C. acordar sus providencias  
con D<sup>o</sup> Jorge Escovedo, a quien se  
le advierte lo propio para su  
cumplim<sup>to</sup>. D<sup>o</sup> de Aranzuez 21 de  
Abril de 1782

S. Virey del Peru

ffo H. Truado